

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa que ofreció para dar a conocer la Recomendación 40/2011, dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, por violación de los derechos a la privacidad, libertad, integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

Esta Recomendación tiene fundamento en dos quejas acumuladas por hechos similares y por la participación en ellas del mismo servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado. En ambas se reclamó la actuación ilegal de oficiales de la Policía Investigadora por allanamiento de domicilios, golpes y detención ilegal de sus moradores.

La primera queja fue presentada por una mujer el 17 de septiembre de 2010 a favor de su esposo. Manifestó que el día anterior, cuando se encontraba en su domicilio, de improviso se introdujo una persona que, apuntándole con un arma, con palabras ofensivas le preguntó por su cónyuge. Posteriormente observó a seis hombres armados; dos más se encontraban en una habitación, de donde sacaron a su marido esposado y se lo llevaron con rumbo desconocido. Dijo que no mostraron orden legal para entrar y tampoco se identificaron, solamente irrumpieron con groserías e intimidaciones, ante la presencia de sus hijos, su nieta, su nuera, su mamá y su cuñada con sus respectivos hijos, a quienes aterrorizaron.

Agregó que cuando su esposo se encontraba en la agencia del Ministerio Público, no le permitieron verlo y solo le dijeron que lo trasladarían a la delegación de la Procuraduría General de la República por venta de drogas.

La segunda queja fue presentada por dos mujeres y un varón el 18 de febrero de 2011, a favor de ellos mismos y una persona más, todos hermanos entre sí. Una de las mujeres relató que un judicial de apodo "Morgan" había tenido riñas con uno de sus hermanos desde hacía más de dos años, y que el 17 de septiembre de 2010 por la mañana habían llegado policías encapuchados al trabajo de su familiar, adonde ingresaron sin orden previa expedida por un juez. Su hermano fue golpeado, al igual que un niño de quince años de edad y otro adulto.

Fue sacado de su trabajo y llevado a su casa, donde su hermana no quiso abrir porque estaban encapuchados, pero al ver que lo llevaban encañonado, tuvo que hacerlo. Dijo que entraron con violencia y golpearon a una niña de un año y 8 meses y le apuntaron tanto a ella como a otro de sus hermanos. Una vez sometidos, golpearon la puerta de una habitación, la registraron, abrieron la caja fuerte y sustrajeron 50 mil pesos que tenía para la compra de una camioneta. Antes de retirarse, los amenazaron con sembrar droga.

De acuerdo con el relato, todo fue una venganza porque uno de los hermanos se había peleado con un amigo de "Morgan". También manifestó que éste acusaba a su hermano de vender drogas y que ya en una ocasión había disparado contra uno de ellos, pero que por miedo no denunciaron los hechos.

Uno de los quejosos, menor de edad, manifestó que desde que tenía catorce años habían tenido problemas con el policía y sus amigos. Agregó que frecuentemente se embriaga y amenaza a todo el mundo y en varias ocasiones dispara al aire para amedrentar a la gente.

Con base en el análisis de los hechos, actuaciones, testimonios y evidencias documentales que obran en los dos expedientes de queja acumulados, así como en las investigaciones practicadas por personal de la Comisión, se concluye que el fiscal que integró las averiguaciones previas 3496/2010 y 0515/2011, elaboró ilegal e indebidamente actas y constancias ministeriales para encuadrarlas en “supuestas denuncias anónimas”, ya que como se acreditó en ambas quejas, el allanamiento, cateo y detención ilegal de los agraviados fue en horas anteriores a las señaladas en las constancias de las indagatorias. Con ello el agente del Ministerio Público transgredió los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, además de incurrir en presuntos delitos del orden penal.

En las dos quejas acumuladas se acreditó la participación de elementos de la Policía Investigadora en allanamiento a los domicilios de los quejosos, con lo cual violaron sus derechos humanos a la privacidad, a la libertad y a la legalidad y seguridad jurídica.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que el fiscal involucrado, Juan Manuel Villalobos Vázquez, violó los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de los dos agraviados.

Por su parte, los elementos de la Policía Investigadora Armando Maldonado Velázquez, Joel Ríos Ríos y Alejandro Lara Mendoza violaron con su actuar los derechos humanos a la privacidad, a la libertad y a la legalidad y seguridad jurídica de dos personas; mientras que los agentes Israel Alvarado Vera y Luis Enrique Hernández Molina violaron los derechos humanos a la privacidad, a la libertad y a la legalidad y seguridad jurídica de dos mujeres y dos hombres, uno de ellos menor de edad.

Por lo anterior, esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador de Justicia del Estado:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del fiscal Juan Manuel Villalobos Vázquez, por los hechos investigados.

Segunda. Inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos en contra de los policías investigadores Armando Maldonado Velázquez, Joel Ríos Ríos y Alejandro Lara Mendoza, por los hechos indagados en la primera queja; y a los oficiales Israel Alvarado Vera y Luis Enrique Hernández Molina, por los hechos investigados en la segunda queja.

Tercera. Agregue copia de esta resolución a los expedientes laborales del agente del Ministerio Público y de los elementos policiales, para que quede antecedente de que violaron derechos humanos.

Cuarta. Se abra correspondientes averiguaciones previas en contra del fiscal y de los elementos policiales involucrados por los hechos indagados, que resultan ser delitos del orden penal.